

Rep. N° 1.605-2010

phs. (mand. especial)



MANDATO ESPECIAL

TCS INVERSIONES CHILE LIMITADA

A

GONZALO XAVIER POZO Y MAURO LOZA

\*\*\*\*\*

**Pedro Sadá Azar**  
**Notario Público**  
**Santiago**

**Paseo Ahumada N° 254, Of. 401**

**Fono: 695 3038**

**Fax: 698 5075**

**E-mail: notariapedrosada@terra.cl**

MANDATO ESPECIAL



TCS INVERSIONES CHILE LIMITADA

A

GONZALO XAVIER POZO Y MAURO LOZA

\*\*\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a diecisiete de Junio del año dos mil diez, ante mí, Cristián Andrés Del Fierro Ruedlinger, Abogado, Notario Público Suplente del Titular Pedro Sadá Azar, de esta ciudad, con Oficio en Paseo Ahumada número doscientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos uno, comparecen doña **MARÍA TERESA VALETA VALLENDOR**, uruguaya, contador público, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones ciento veinte mil seiscientos ochenta y dos guión siete; actuando en nombre y en representación de **TCS INVERSIONES CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta guión uno, domiciliada en calle Curicó número dieciocho, primer piso, comuna de Santiago, República de Chile, en adelante referida como "la Mandante", mayor de edad, quien

acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone que



por este acto, viene en otorgar el siguiente poder especial, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERO:** Por este instrumento la Mandante concede a don **Gonzalo Xavier Pozo**, cédula de identidad uno siete cero tres uno tres uno seis cuatro siete y a don **Mauro Loza**, cédula de identidad uno siete cero cinco dos seis cero ocho uno seis, ambos de nacionalidad ecuatoriana, en adelante referidos como "el Mandatario", con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, el siguiente poder, para que de manera conjunta representen judicial y extrajudicialmente a la MANDANTE, en las siguientes actuaciones.

**uno)** Representarla ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, entidades particulares, oficiales, autoridades administrativas o judiciales; **dos)** Presentar a nombre de la mandante cualquier reclamo, solicitud, petición a los administradores o representantes legales de la compañía ecuatoriana TATASOLUTION CENTER S.A., a fin de cumplir y hacer cumplir sus obligaciones y derechos que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales; **tres)** Podrán comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo seis de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. **cuatro)** Transar, desistir o interponer toda clase de recursos; **SEGUNDO:** El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Artículo seis de la Ley de Compañías Ecuatoriana. **TERCERO,** El presente poder se confiere por

un año contado a partir desde la fecha de su otorgamiento y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

**CUARTO.** La Personería de doña María Teresa Valeta Vallendor para representar a **TCS Inversiones Chile Limitada**, consta de escritura pública de fecha veintidós de Junio del año dos mil seiscientos otorgada ante la Notario Titular de la trigésima séptima Notaría de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, personería que no se inserta a petición de la compareciente por serle conocida y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Anotado en el Repertorio de esta Cuadragésima Cuarta Notaría con el número un mil seiscientos cinco guión dos mil diez.-

*Dayle*

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

18 JUN 2010

MIGUEL REYES VARGAS  
Oficial de Legalizaciones

Firma:  
Nombre: **MARÍA TERESA VALETA VALENDOR**  
p.p. **TCS INVERSIONES CHILE LIMITADA**

*Maria Teresa Valeta Vallendor*

44ª NOTARIA PEDRO SADA AZAR  
CRISTIAN DEL FIERRO RUEDLINGER  
NOTARIO SUPLENTE  
SANTIAGO-CHILE

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
*[Firma]*

CONFORME CON SU ORIGINAL Santiago 18 JUN 2010

STGO. 17 JUN 2010  
CRISTIAN DEL FIERRO RUEDLINGER  
NOTARIO SUPLENTE  
44ª NOTARIA PEDRO SADA AZAR

VERONICA LAGOS ER. DE  
Titular de Legalizaciones

CONSULADO

UTILIZADA ES CARILLA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De tres foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

20 FEBR 2013

Quito



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR